



VISTO:

La preocupante y actual situación de la planta de tratamiento de residuos cloacales;
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 y 28 de nuestra Constitución Nacional y Provincial respectivamente, hablan claramente de los derechos ligados a la calidad de vida;

Que el sistema de saneamiento de la planta de residuos cloacales funciona de manera deficiente o directamente colapsa a decir por las imágenes tomadas de las piletas de tratamiento en Agosto de 2022;

Que la planta se encuentra en medio de dos Barrios populares y con crecimiento demográfico, donde conviven numerosas familias;

Que por diversos factores ajenos al conocimiento de la población que vive en las zonas aledañas a la planta, el volcamiento de líquidos cloacales sin tratamiento adecuado y a cielo abierto, hacia el canal Belgrano, provoca innumerables consecuencias de diferente tipo y gravedad, tanto para las personas que residen en las inmediaciones como para el Medio Ambiente;

Que para la salud las aguas cloacales sin tratamiento son portadoras de bacterias entéricas, como por ejemplo *Escherichia coli* (que precisamente es utilizada como un indicador de contaminación fecal de aguas). Si bien la mayoría de las cepas de esta bacteria son inocuas y viven en los intestinos de los seres humanos y animales saludables, existe una cepa (llamada O157:H7) que produce una potente toxina que es responsable de severas diarreas y del síndrome urémico hemolítico, que puede afectar seriamente a los niños pequeños y a los ancianos. Además de esta bacteria, suelen estar presentes otras altamente peligrosas para la salud (por ejemplo especies de los Géneros *Salmonella*, *Shigella*, *Leptospira*, *Campylobacter jejuni* y el *Vibrio cholerae*). Todas estas generan trastornos que van desde fiebre, debilidad, náuseas, retortijones, vómitos y calambres, hasta enfermedades entéricas y pulmonares graves (por ejemplo: diarreas, shigelosis, fiebre tifoidea, leptospirosis y cólera);

Que estas aguas negras pueden servir a la transmisión de diversos virus (*Adenovirus*, *Rotavirus*, *Enterovirus*, *Virus Norwalk*), por ejemplo agentes causales de afecciones intestinales y el responsable de la poliomielitis y el de la hepatitis A;

Que pueden encontrarse asimismo hongos microscópicos, como por ejemplo *Aspergillus*. Cerca de veinte especies de este hongo son causantes de un grupo de enfermedades (denominadas aspergilosis) que afectan a los seres humanos y animales (peces, mamíferos, aves e insectos). Estas dolencias van desde cuadros de tipo alérgico (broncopulmonares y sinusitis), hasta infecciones generalizadas que ponen en riesgo la vida de las personas que sufren alteraciones del sistema inmunológico. También en las aguas cloacales pueden hallarse diversos parásitos intestinales, como protozoarios (ej.: *Entamoeba*, *Cryptosporidium parvum*, *Balantidium coli* y *Giardia lamblia*), gusanos helmintos como nemátodos (*Ascaris lumbricoides*), *Ancylostoma*, *Trichuris* y huevos de tenias;

Que la ruta primaria de exposición a los múltiples organismos presentes en aguas negras, es el contacto mano-boca o la "ruta fecal-oral", la cual puede ocurrir durante ingestión de alimentos o agua (contaminadas directamente por salpicadura, manipulación sin observar higiene adecuada de manos o utensilios, o indirectamente por agentes vectores, como por ejemplo las moscas), al fumar, o al tocarse el rostro con las manos o guantes contaminados. La inhalación de aerosoles conteniendo microorganismos es menos común, pero puede ser una vía importante de ingreso de estos organismos en determinadas situaciones. y que además pueden transportarse por acción del viento hasta

una distancia considerable. Si bien la absorción de éstos microorganismos a través de la piel es poco probable, puede darse cuando ésta se encuentra dañada previamente (sea por cortes, raspones, pinchazos, quemaduras o herida de otro tipo). Las membranas mucosas (en nariz y ojos) también proveen una vía de entrada más a los organismos patógenos.

Que en esta agua suelen existir otros elementos contaminantes como por ejemplo hidrocarburos como el diclorobenceno (provenientes de las pastillas desodorantes de inodoros) y alquil-benceno (provenientes de los detergentes biodegradables), y eventualmente hasta desechos origen industrial, cuya presencia y concentración varían considerablemente, de acuerdo a la época del año y a la existencia o no de conexiones clandestinas a la red cloacal;

Que para el AMBIENTE muchos de los agentes etiológicos antes mencionados pueden afectar no solamente la salud humana, sino también la de animales domésticos y silvestres. Siendo también que las aguas servidas al llegar hasta algún curso de agua (en nuestro caso el río Samborombón), por un lado, los agentes infecciosos ya mencionados que contaminan el agua volviéndola no apta para el consumo y el baño, y por el otro, llevan cantidades importantes de materia orgánica, fósforo y nitrógeno. Este proceso, a su vez, desencadena el crecimiento acelerado de bacterias aeróbicas que utilizan cantidades crecientes de Oxígeno para degradar la materia orgánica presente. Como consecuencia de ello, decrece la concentración de Oxígeno disuelto en el agua y se produce la mortalidad de las especies de la fauna acuática que son menos tolerantes a bajos niveles de este elemento, además produce la contaminación de los suelos y de las napas de agua subsuperficiales, tornándolas no aptas para higienización y consumo humano;

Que en nuestro distrito ha sido aprobada la Ordenanza de Gestión Ambiental N° 736/97 y Mod.;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA PRESENTE:

COMUNICACIÓN N° 13/22

ARTICULO 1º.- Solicítase al Departamento Ejecutivo informe detallado del actual ----- funcionamiento de la planta de tratamiento de residuos cloacales.-

ARTÍCULO 2º.- Informe si se ha realizado un trabajo de campo con relevamiento ----- pormenorizado de problemáticas de salud entre la población de los barrios Los Aromos Y Santa Isabel.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, regístrese ----- y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA QUINCE / DOS MIL VEINTIDÓS A TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

Rubén Darío Álvarez
Secretario HCD

Graciela Mabel Neira
Presidente HCD